

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Gabriel Jiménez Ruiz

Concejales

D. Antonio Lobato Barragán

D^a Jessica Vázquez Guerrero

D^a M^a Dolores Bullón Ayala

D. Emiliano Ruiz García

D. Antonio Sanz Lobato

No asisten ni se excusan

D^a Raquel Mena Medinilla

Secretario-Interventor

D. Emiliano Fábregas González

En la Villa de Alpandeire (Málaga), siendo las 20,00 horas del día 12 de septiembre de 2.008, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Jiménez Ruiz y con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor, D. Emiliano Fábregas González, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto, se pasó al estudio, deliberación y resolución, en su caso, de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, por D. Emiliano Ruiz García se pide la palabra para decir que, aunque entiende que en el acta no se puede recoger todo lo que se dice, sin embargo sí quiere hacer constar que en el punto 1, cuando se dice que se aclaran ciertas dudas planteadas por el Concejale de Izquierda Unida que son contestadas a su satisfacción, le gustaría que se recogieran esas dudas y la contestación que se dio a las mismas.

En el punto 3º, en el apartado 2, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para aprobar el Pliego de Condiciones y no recuerda que el pleno acordara tal cosa.

Por Secretaría se pide la palabra para manifestar, en primer lugar, que, como ya ha reiterado en más de una ocasión, las actas las redacta el Secretario y, en consecuencia, es a él a quien corresponde recoger una síntesis de lo tratado; y en segundo lugar, en cuando al

acuerdo por el que se facultó al Alcalde para la aprobación del Pliego de Condiciones tiene que decir que aunque expresamente no se dijera, sin embargo, se sobreentendía puesto que el Pliego era el mismo que se aprobó anteriormente.

Sometida el acta a votación es aprobada por cuatro votos a favor (Grupo PSOE) y dos en contra (los dos Concejales asistentes de Izquierda Unida).

PUNTO 2º: ARRENDAMIENTO LOCAL N° 7 DE C/ CARRETERA DE RONDA. Seguidamente, de orden de la presidencia se da lectura al Pliego de cláusulas administrativas redactado para regir la contratación del arrendamiento del local sito en la calle Carretera de Ronda nº 7, y que son las siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante concierto directo del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

“LOCAL N° 7 DE LA C/ CARRETERA DE RONDA”

2. TIPO DE LICITACIÓN:

El canon de arrendamiento se fija en la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) anuales pagaderas por mensualidades adelantadas entre los días 1 al 10, de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €).

A partir del segundo año la renta podrá ser actualizada por el Ayuntamiento o el arrendatario aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Precios de Consumo, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, conforme dispone el artº 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en CUATRO AÑOS. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato de arrendamiento.

4. LIMITACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato no podrá arrendar, subarrendar, ni ceder el contrato ni las instalaciones.

5. CONDICIONES ESPECIALES:

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del Local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

El arrendatario no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el Código Penal.

6. CARÁCTER DEL CONTRATO:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a. En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b. En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser resuelto, antes del plazo de vencimiento fijado por las causas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y específicamente por el incumplimiento de las

obligaciones que figuran en el presente Pliego. La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva.

8. PROPOSICIONES y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL N° 7 SITO EN C/ CARRETERA DE RONDA. En el sobre deberá introducirse e la siguiente documentación.'

La oferta económica.

Fotocopia del D.N.I.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán la Secretaría del Ayuntamiento de Alpanseire.

10. APERTURA DE OFERTAS.

11. Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 17 horas del día 1 de octubre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. La mesa de contratación estará integrada por el Alcalde que la presidirá y actuará como Secretario el de la Corporación.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido a la consideración de los reunidos, por cinco votos a favor (Concejales PSOE y D. Emiliano Ruiz García , ninguno en contra y la abstención de D. Antonio Sanz Lobato y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda su aprobación.

PUNTO 3º: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO GUADALINFO. Seguidamente, se informa del contenido del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR CENTRO GUADALINFO DE ALPANDEIRE**, *que textualmente dice:*

El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado con la pérdida de condición de usuario/a y la prohibición de acceso al centro.

En función de la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora, así como de la naturaleza de los perjuicios causados, dicha pérdida de condición de usuario/a y prohibición de acceso al centro, podrá ser definitiva, tanto para el centro de origen como para otros centros de la red, reservándose el Consorcio y el Ayuntamiento la posibilidad de presentar la respectiva denuncia o demanda contra la persona que presuntamente lo haya provocado, tras el expediente informativo respectivo.

Normas del Reglamento:

1. El Centro de acceso público a Internet es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
2. Los/as usuarios/as del centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo. Los datos proporcionados por los usuarios/as solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del centro. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento, de acuerdo con las indicaciones del órgano responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.
3. Al realizar la inscripción, los/as usuarios/as deberán declarar que:
 - a. Conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleve un mal uso de centro por su parte.
 - b. Conocen y aceptan los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el centro.
 - c. Indicar si aceptan que desde el centro se le avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al centro.

4. Los/as usuarios/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del centro. Dicho horario quedará fijado por el organismo responsable del centro, siendo obligación de este organismo, facilitar en todo momento de manera eficiente el acceso de usuarios/as a las instalaciones en un horario razonable y accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el centro.
5. Puesto que en el centro hay personas formándose y trabajando, todo/a usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.
6. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.
7. Los/as usuarios/as ayudarán a mantener limpio el centro usando las papeleras, ceniceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.
8. No está permitido que los menores de 16 años usen el centro en horario escolar sin autorización expresa del/a profesor/a o de sus padres o tutores.
9. Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del centro para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por los/as dinamizadores/as del centro como inadecuada.
10. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el/la dinamizador/a del centro como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El/la dinamizador/a podrá controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los/as distintos/as usuarios/as con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.

11. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento propiedad del usuario/a, sin la autorización y supervisión del/la dinamizador/a del centro.
12. Cada usuario/a se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el/la dinamizador/a del centro. El uso indebido de los recursos por parte del usuario/a, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al centro de origen o a otros centros de la Red, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.
13. Los cursos de formación y actividades de dinamización de la “comunidad digital” tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del centro, sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios, y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del centro.
14. Es deber de los/as usuarios/as cuidar de sus objetos personales, ya que el dinamizador/a del centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala.
15. El centro no se hace responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los/as usuarios/as o ausencia de archivos periódicos.
16. Queda totalmente prohibido al usuario/a modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa del/la dinamizador/a del centro.
17. El centro se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los usuarios/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos y servicios del centro.

18. En caso en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los/as usuarios/as para la utilización de los recursos. Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los/as usuarios/as no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en la norma 13 de este anexo.

19. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados/as usuarios/as monopolicen el uso de los mismos, el centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario/a invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho centro. Los/as usuarios/as deberán atenerse a las decisiones tomadas por el/la dinamizador/a del centro a este respecto.

20. El acceso y uso del Portal del Programa atribuye la condición de usuario/a, que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:
 - a. El/la usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres, el usuario/a no podrá usar el sitio web del Programa con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido por los presentes términos de uso, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio Fernando de los Ríos, de la Junta de Andalucía o de terceros.
 - b. Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal del modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios, sistemas informáticos del Portal o a redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión (“hacking”) o por cualquier medio no autorizado. El Consorcio Fernando de los Ríos se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

Sometido a la consideración de los reunidos es aprobado por unanimidad.

- A) **PUNTO 4º: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.** A continuación, el Sr. Alcalde, informó que, cuando se trato de la modificación de la Ordenanza Fiscal del agua no se incluyeron los casos particulares de los Ayuntamientos de Faraján y Atajate y, en consecuencia ahora se traen para incluirlos en la citada Ordenanza con las siguientes cuotas:

Cuota fija o de servicio: 3 Euros.

Cuotas de consumos:

MUNICIPIO DE ALPANDEIRE:

- A. Hasta 100 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 101 m³ hasta 200 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 201 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN: municipio con 290 contadores:

- A. Hasta 29.000 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 29.001 m³ hasta 58.000 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 58.001 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATAJATE: municipio con 212 contadores:

- A. Hasta 21.200 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 21.201 m³ hasta 42.400 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 42.401 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

Cada año se actualizará el número de contadores por municipio.

Sometido a la consideración de los reunidos y tras amplia deliberación se adoptan por cinco votos a favor (Concejales del PSOE y D. Emiliano Ruiz García), ninguno en contra y la abstención de D. Antonio Sanz Lobato y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable en los términos siguientes:

- B) Cuota fija o de servicio: 3 Euros.

Cuotas de consumos:

MUNICIPIO DE ALPANDEIRE:

- A. Hasta 100 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 101 m³ hasta 200 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 201 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN: municipio con 290 contadores:

- A. Hasta 29.000 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 29.001 m³ hasta 58.000 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 58.001 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATAJATE: municipio con 212 contadores:

- A. Hasta 21.200 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 21.201 m³ hasta 42.400 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 42.401 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

Cada año se actualizará el número de contadores por municipio.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 5º: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LICENCIAS DE APERTURA. Este punto se acuerda dejarlo sobre la Mesa para tratarlo en la próxima sesión.

PUNTO 6º: APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALPANDEIRE. Este punto se acuerda dejarlo sobre la Mesa para tratarlo en la próxima sesión.

PUNTO 7º: DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2009. Acto seguido, el Sr. Alcalde informó que, como todos los años, era preciso determinar los dos días de fiestas que el Pleno elija para el próximo ejercicio de 2.009, proponiendo él que fueran los días 14 y 17 de Agosto.

Examinada la propuesta y, tras la debida deliberación, por unanimidad se acordó fijar como fiestas de esta localidad para el ejercicio de 2.009 los días 14 y 17 de Agosto

PUNTO 8º: EXPLICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA REFORESTACIÓN DE ENCINAS. A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del PSOE D. Antonio Lobato Barragán, quien informó al Pleno que en el año 1.996, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo para reforestar de encinas parte del monte público perteneciente al Ayuntamiento de Alpandeire.

Informó que en el año 1.999 se terminó la reforestación, existiendo una obligación que figura en el contrato que consiste en que durante siete años el Ayuntamiento se obligaba al mantenimiento y reposición de las encinas y que, en caso contrario debería devolverse el dinero a la Junta de Andalucía.

Manifestó, que las encinas se plantaron siendo Alcalde D. Salvador Jiménez, padre del actual Alcalde, pero en el año 1.999 tomó posesión de la Alcaldía D^a Raquel Mena Medinilla, y a partir de entonces se dejó de cumplir con la obligación de mantenimiento y reposición.

Informó, que durante los dos primeros años de vigencia del contrato, fecha en la que figuraba como Alcalde D. Salvador Jiménez, se repoblaron las encinas, se cobró la subvención etc... Pero el problema surge, porque a raíz de la toma de posesión de la Alcaldía por D^a Raquel Mena Medinilla, la obligación de mantenimiento y repoblación no se cumplió y, en consecuencia en el año 2.004 se inició el expediente de devolución de las cantidades recibidas.

En el escrito inicial que la Junta de Andalucía remitió al Ayuntamiento se hacía alusión a lo anteriormente citado y además se concedía un plazo al Ayuntamiento para que alegara lo que a su derecho conviniera, pero no se alegó ni se hizo nada al respecto.

El 15 de Junio de 2.006, se inició el procedimiento de recuperación de pagos indebidos, ante el que no se presentó alegación de ningún tipo.

El día 31 de Mayo de 2.007 se resuelve sobre la recuperación de la subvención y se concede 15 días para alegar lo que estime conveniente o aportar los documentos que se consideraran oportunos, ante lo que el Ayuntamiento no dijo ni una sola palabra.

En consecuencia, ahora nos encontramos con el hecho de que el Ayuntamiento tiene que devolver a la Junta de Andalucía cerca de 300.000 euros (unos 50.000.000 de las antiguas pesetas) por culpa sola y exclusivamente de la inactividad de la anterior Alcaldesa, D^a Raquel Mena Medinilla, porque bien pudo y debió cumplir la obligación que asumió el Ayuntamiento del mantenimiento y reposición de las encinas y, en su caso, también pudo y debió alegar la imposibilidad de realizarlo alegando cualquier cosa y sin embargo no lo hizo.

Lo que realmente resulta increíble, es que no se puede explicar por qué razón no se realizaron las gestiones oportunas para evitar lo que ahora se ha visto obligado el equipo de gobierno a gestionar.

Ahora el Ayuntamiento de Alpandere, que es quien debe la cantidad citada, se encuentra con que no puede tener acceso a ninguna subvención estatal o autonómica, hasta tanto no se abone el importe total de la deuda, y en consecuencia, quien va a pagar esa mala gestión o, mejor dicho, esa inactividad de la ex Alcaldesa, es el pueblo de Alpandere.

Informó, por ultimo, que en la actualidad el equipo de gobierno está realizando gestiones con la Junta de Andalucía para tratar de solventar, en la medida de lo posible, la cuestión, aunque va a resultar muy difícil, teniendo en cuenta que se trata de fondos procedentes de la Comunidad Europea, y lo que ahora están tratando es de evitar que embarguen las cuentas del Ayuntamiento, ya que ello acarrearía muchos más graves

problemas, pues no podrían cobrar ni siquiera los funcionarios, personal del PER, suministradores etc.

En consecuencia, si eso no es una mala gestión realizada por la anterior Alcaldesa, que se lo expliquen y quien lo debe explicar es la ex Alcaldesa que, sabiendo, como sabía, que hoy se iba a informar de esta cuestión en el Pleno, ni siquiera ha asistido.

PUNTO 9º: RATIFICACIÓN DE DECRETOS. Seguidamente fueron examinados y ratificados, por unanimidad, los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO 18/08 DE 2 DE JULIO

VISTO el expediente incoado a instancia de D. GABRIEL JIMÉNEZ RUIZ

VISTO que en su tramitación se ha observado la Normativa Aplicable habiéndose incorporado los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Sanidad.

De conformidad con la Normativa Ambiental aplicable y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre Régimen Local.

HE RESUELTO

1. Otorgar LICENCIA DE APERTURA a D. GABRIEL JIMÉNEZ RUIZ para la instalación de la actividad temporal CHIRINGUITO DE VERANO, sito en Avda. Andalucía, 54 de Alpendeire (Málaga) condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Condiciones y medidas correctoras definidas en proyectos técnicos o certificados de seguridad. Asimismo, la instalación deberá cumplir las Ordenanzas Municipales y los Reglamentos, Ordenanzas y Normas vigentes que les sean de aplicación por los distintos Organismos de la Administración según la actividad de que se trata.
 - b. En base al Art. 9.3 de la Orden 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del R.A.M.I.N.P., toda actividad que experimente variaciones sustanciales que puedan modificar su calificación, deberá procederse de conformidad con dicho Reglamento.
 - c. Presentación de seguro de revisión y conservación de las instalaciones contra incendios.
2. Aprobar la liquidación de las tasas.

En Alpendeire a 2 de julio de 2008
EL CONCEJAL DE URBANISMO

**DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 19/08 DE 17 DE JULIO**

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire, ha ordenado los siguientes pagos del mes de JUNIO de 2008:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 ORANGE	Teléfono móvil Alcalde MAYO	55,13
2 Diego Amancio Ruiz García	Nómina Construcción Plaza del Mirador mayo	946,32
3 Francisco Sánchez Demetrio	Nómina Construcción Plaza del Mirador mayo	1.399,41
4 José Manuel Sánchez Sánchez	Nómina Construcción Plaza del Mirador mayo	1.230,71
5 Diego Duarte Cárdenas	Nómina Construcción Plaza del Mirador mayo	1.443,33
6 Telefónica de España, S.L.	Telefono Ayto. abril- mayo	169,11
7 Telefónica de España, S.L.	Fax Ayto. abril- mayo	57,75
8 Telefónica de España, S.L.	Consultorio Médico abril- mayo	71,66
9 Industrias ECSE, S.L.	Fra. 008/628 cloro agua	253,05
10 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Alumbrado Público mes mayo	561,44
11 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Luz grupo escolar mayo	34,44
12 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Consultorio médico mes mayo	13,90
13 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Casa Ayuntamiento mes mayo	31,90
14 PC Clinica Informática	Pago Fra. 2008/00447 Teclado y Ratón Ordenador	37,61
15 Neumáticos Ronda	Pinchazos Dumper	8,70

Dado en Alpendeire a 17 de julio de 2008

DECRETO ALCALDIA 20/08

Vistos los expedientes relativos a las solicitudes y los informes jurídicos y técnicos adjuntos, en uso de las atribuciones que me asigna la legislación vigente vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

Vodafone España S.A., con C.I.F. A-80907397, para la instalación de base de telefonía móvil, conforme a proyecto, en finca denominada Llano la Cuna. Presupuesto: 16.113,00 € Tasa Licencia Obras: 322,26 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 161,13 €

D. Diego Rodríguez Duarte, con D.N.I. 25574749-Z, para la construcción de muro de mampostería sobre talud existente de 10 ml * 3 m de alto en parcela 578, Llano la Cuna. Presupuesto: 600,00€ Tasa Licencia Obras: 12,00€ Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 6,00 €

D. Javier Codes Sánchez, con D.N.I. 74936360-Z, para la construcción de vivienda, conforme a proyecto en Avenida Andalucía, nº 34. Presupuesto: 57.043,30 € Tasa Licencia Obras: 1140,87 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 570,43 €

D. Jose Cristóbal Vázquez Sánchez, con D.N.I. 25553137-E, para la construcción de muro de mampostería de 15 m de largo * 2 m de alto en Camino de los Huertos. Presupuesto: 750,00 € Tasa Licencia Obras: 15,00 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 7,50 €

D. Juan Hiraldo Sánchez, con D.N.I. 25593945 –M, para sustitución de solería en 4 m2 aproximadamente y enlucir cuadro de luz en C/ Barranco, nº 2. Presupuesto: 156,00 € Tasa Licencia Obras: 3,12€ Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 1,56€

SEGUNDO.- Se otorga un plazo de quince días para aportar la siguiente documentación que se requiere para poder proseguir con el expediente de solicitud licencia obras, procediéndose al archivo en caso de no presentar en plazo.

D. Francisco Higuero Cabas, con D.N.I. 25555945-R, para demolición y estructura de casa de campo en Parcela 536 del Polígono 1 denominada “El Peñoncillo”: Deberá presentar Proyecto técnico, redactado por el técnico competente y visado por colegio profesional, sin perjuicios de las autorizaciones, concesiones, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

D. Cristóbal Higuero Cabas, con D.N.I. 74783692-E, para rehabilitación de vivienda en el campo en finca “Las Amarillas”: Deberá presentar Proyecto técnico, redactado por el técnico competente y visado por colegio profesional, sin perjuicios de las autorizaciones, concesiones, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

En Alpendeire a 18 de julio de 2008

DECRETO 21/08 DE 15 DE JULIO

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, ha dictado el siguiente Decreto:

1. Aprobar los justificantes de gastos que a continuación se detallan, correspondientes a la subvención concedida por el Área de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para **“REPARACIÓN DEL SISTEMA DE VÁLVULAS EN DEPÓSITO HAZA DEL MINISTRO”**:

<u>ACREEDOR</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Felectric Serranía, S.L.	Y80151	Válvula	18/06/2008	3.050,01 €
TOTAL				3.050,01 €

2. Acreditar que el importe de la subvención concedida ha sido aplicada a la finalidad para la que fue otorgada.

3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera Sesión que se celebre para su ratificación.

Dado en Alpendeire 15 de julio de 2008

DECRETO 22/08 DE 28 DE JULIO

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- En relación con las obras denominadas “**Mejora de Abastecimiento Paraje de Vasijas**”, en esta localidad (PEMAT-M 4/07), solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga que lleve a cabo la contratación de la obra, anulando así la Resolución de Alcaldía incluida en el certificado emitido por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento con fecha 17 de julio de 2007.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera Sesión que se celebre para su ratificación.

Dado en Alpendeire a 28 de julio de 2008

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 23/08 DE DE AGOSTO

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire, ha ordenado los siguientes pagos del mes de JULIO de 2008:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 Consorcio Valle del Genal	Gimnasia Adultos (Plan Reúne) junio	303,19
2 FERCALLÉ	Recogida Basura junio	328,32
3 Antonio Moreno Leveque	Clases Banda Música mes de junio	180,00
4 Mª Elena Moreno Leveque	Clases Banda Música mes de junio	180,00
5 Laboratorios Ferboy, S.L.	Fra. 2008IRE630 Mantenimiento SINAC mayo	41,76
6 Laboratorios Ferboy, S.L.	Fra. 2008IRE590 Análisis Agua mayo	84,40
7 Jessica Vázquez Guerrero	Km junio	8,36
8 Gabriel Jiménez Ruiz	Dietas junio	201,68
	Dietas/Km Jornadas 17/06 y reunión Concertac. 18/06	154,18
9 Ana María Galindo Sánchez	Fra. Junio	487,20
10 Arquitectura Técnica Ronda	Fra. 14 Salón de Actos	1.032,40
11 Carpintería Pinsapar	Fra. 394 Material Oficina	139,70
12 Papelería Ruiz Jiménez	Fra. 2944 Subv. Ajardinamiento	1.644,97
13 Viveros Guadal garden	Fra. 280073 Fotocopiadora	3.422,00
14 Digital Print	Colaboración año 2008	6,32
15 Asociación Ayudale a Caminar		

16	Automóviles Ronda	Adquisición Vehículo Municipal	25.296,43
17	Francisco Sánchez Demetrio	Nómina Construcción Plaza Mirador Junio	1.348,91
18	José Ayala García	Nómina Construcción Plaza Mirador Junio	1.015,59
19	José M. Sánchez Sánchez	Nómina Construcción Plaza Mirador Junio	150,37
20	Diego Duarte Cárdenas	Nómina Construcción Plaza Mirador Junio	1.390,90
21	Diego Sánchez Barragán	Nómina Construcción Plaza Mirador Junio	1.005,48
22	Miguel Sánchez Sánchez	Rehabilitación Vivienda 2006 (30%)	1.497,00
23	Cándido Sánchez Guerrero	Rehabilitación Vivienda 2006 (30%)	2.094,00
24	Josefa Barragán Barragán	Rehabilitación Vivienda 2006 (30%)	1.992,00
25	Diego Duarte Cárdenas	Rehabilitación Vivienda 2006 (30%)	2.088,00
26	ORANGE	Teléfono Móvil Alcalde Junio	49,14
27	ALLIANZ SEGUROS	Seguro Vehículo 7144GGC	958,44
28	Agencia Tributaria	Modelo 110 2º Trimestre	2.388,97
29	Seguridad Social	Seg. Soc. Obra Construcción Plaza del Mirador	2.714,54
30	Neumáticos Ronda	Pinchazo	61,20
31	CEPSA	Gasoil	500,00
32	Cash Marquez	Materiales Ayto.	41,18
33	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Alumbrado Público mes junio	617,30
34	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Luz grupo escolar junio	25,09
35	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Consultorio médico mes junio	16,61
36	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Casa Ayuntamiento mes junio	40,73
37	Ferretería Avenida, S.L.	Fra. 25685 Construcción Plaza Mirador	128,57
38	Herrería Alpendeire	Fra. 1329 Construcción Plaza Mirador	1.450,00
39	Comercial Herpoluca, S.A.	Fra. 20080808 Construcción Plaza Mirador	1.621,97
40	Comercial Herpoluca, S.A.	Fra. 20081072 Construcción Plaza Mirador	1.096,10
41	Comercial Herpoluca, S.A.	Fra. 20081327 Construcción Plaza Mirador	1.215,18
42	Hormigones Anpa, S.A.	Fra. Q00187 Construcción Plaza Mirador	4.365,68
43	Hormigones Anpa, S.A.	Fra. Q00218 Construcción Plaza Mirador	1.937,20
44	Rep. y Distr. Alhaurín, S.L.	Fra. 08000459 Construcción Plaza Mirador	6.687,77
45	Juan García Palenque	Fra. 1454 Construcción Plaza Mirador	5.611,58
46	Excav. Carrasco Carrasco Antonio	Fra. 10/08 Construcción Plaza Mirador	2.320,00
47	Antonio Membrilla Perez	Fra. 198 Construcción Plaza Mirador	1.515,89
48	Consorcio Valle del Genal	Gimnasia Adultos (Plan Reúne) julio	303,19
49	FERCALLE	Recogida Basura julio	328,32
50	Antonio Moreno Leveque	Clases Banda Música mes de julio	180,00
51	Mª Elena Moreno Leveque	Clases Banda Música mes de julio	180,00
52	Laboratorios Ferboy, S.L.	Fra. 2008IRE885 Mantenimiento SINAC junio	41,76
53	Laboratorios Ferboy, S.L.	Fra. 2008IRE Análisis Agua junio	84,40
54	Gabriel Jiménez Ruíz	Dietas julio	100,84
55	Arquitectura Técnica Ronda	Fra. Julio	487,20
56	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Fra. Motobomba mayo 2008	108,00
57	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Fra. Motobomba junio 2008	184,17
58	DIPAMES	Fra. 609520 Folios	70,84
59	Fundación Cáncer y Vida	Fra. 413012 Caramelos	84,36
60	Autocares Lara, S.L.	Fra. 409 Encuentro Mayores	150,00
61	SERMACON	Fra. 073/08	696,00
62	QUIMISOL	Fra. S0120275 Producto Químico	624,66
TOTAL PAGOS MES DE JULIO			85.080,04

Dado en Alpendeire a 4 de agosto de 2008

DECRETO DE ALCALDÍA 24/08

Visto el Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Ángel Aranda Díaz, en representación de France Telecom España, S.A., por el que se pretende la instalación de

Estación Base de Telefonía Móvil en Finca El Castillejo, Parcela 311, Polígono 1 de Alpanseire

Considerando que la actuación que se pretende reúne los requisitos establecidos en el art. 42-5 de la LOUA, en uso de mis atribuciones, por el presente **HE RESUELTO**:

1. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Aranda Díaz, en representación de France Telecom España, S.A.
2. Someterlo a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
3. Una vez se hayan cumplido los anteriores requisitos, dése traslado del expediente a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que emita el informe preceptivo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Gabriel Jiménez Ruiz, en Alpanseire a 18 de agosto de 2008.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25/08, DE 25 DE AGOSTO

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga que el importe de 17.295,55 € que actualmente se encuentra asignado para la “**Ampliación de Instalaciones Deportivas**”, (PPOS 18/2003), se acumule a los Planes Provinciales para la Construcción de la Piscina Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera Sesión que se celebre para su ratificación.

TERCERO.- Expedir certificación de este acuerdo y remitirlo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Dado en Alpanseire a 25 de agosto de 2008

RESOLUCION ALCALDIA 26/08

Vista la solicitud formulada por Jose Manuel Rosón Martínez. para la autorización de enganche de agua a la red municipal en la vivienda de su propiedad sita en C/ Moral nº 16, en uso de las atribuciones que me asigna la legislación vigente tengo a bien RESOLVER:

Primero: Otorgarle la correspondiente autorización significándole que el citado enganche deberá hacerse de conformidad con legislación urbanística en vigor

Segundo: La presente autorización se entenderá otorgada previo abono a este Ayuntamiento de la correspondiente Tasa Municipal, la cual asciende a la cuantía de 265,62 €

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Gabriel Jiménez Ruiz, en Alpandere 22 de agosto de 2008.

DECRETO ALCALDIA 27/08

Vistos los expedientes relativos a las solicitudes y los informes jurídicos y técnicos adjuntos, en uso de las atribuciones que me asigna la legislación vigente vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, que deberán terminar en el plazo máximo de cinco años, a :

D^a. Josefa Ruiz Mejías., con D.N.I. 24698074-F, para la construcción de muro de mampostería para sujeción de construcción existente por peligro de derrumbe de 6 m* 3 m * 0.50 m, en finca denominada El Ruedo, Parcela 179 del Polígono 1. Presupuesto: 1080 € Tasa Licencia Obras: 21,60 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 10,80€

D. Gabriel Jiménez Ruiz, con D.N.I. 25574489-F, para la construcción de muro de mampostería sobre talud existente de 60 m * 1 m * 0.40 m, en finca denominada Llano la Cuna, Parcela 581 del Polígono 1. Presupuesto: 1800 € Tasa Licencia Obras: 36,00 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 18,00 €

D. Antonio Barbaran Sánchez, con D.N.I. 25532100-F, para la colocación de 30 m2 de solería en C/ Fray Leopoldo, nº 54. Presupuesto: 900 € Tasa Licencia Obras: 18,00 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 9,00€

D^a. Ana María Gracia Jiménez con D.N.I. 51674467-E, para vallado de 1400 m.l. en Finca denominada Haza las Amarillas, Parcela 642 y 643 del Polígono 1. Presupuesto: 8400,00 € Tasa Licencia Obras: 168,00 € Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: 84,00 €

SEGUNDO.- Se otorga un plazo de quince días para aportar la siguiente documentación que se requiere para poder proseguir con el expediente de solicitud licencia obras, procediéndose al archivo en caso de no presentar en plazo.

D. Colom Corcoran, con N.I.E. nº X-5067542-K para instalación de línea aérea de media tensión transformador de 25 KVA. Y baja tensión, sita en Cortijo del Infierno, del término municipal de Alpendeire: Deberá presentar Anexo del proyecto relativo al análisis ambiental de la actuación que pretende realizar.

En Alpendeire a 28 de agosto de 2008

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 28/08 DE 1 DE SEPTIEMBRE

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire, ha ordenado los siguientes pagos del mes de AGOSTO de 2008:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 ORANGE	Pago Móvil alcaldía mes de Julio	49,06
2 Telefónica de España, S.L.	Telefono Ayto. junio- julio	172,92
3 Telefónica de España, S.L.	Fax Ayto. junio- julio	63,26
4 Telefónica de España, S.L.	Consultorio Médico junio- julio	55,62
5 Antonio Jiménez Bullón	Nómina PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco" Julio	1.542,40
6 José Morilla Lebrón	Nómina PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco" Julio	1.542,40
7 M ^a Carmen Sánchez Sánchez	1 ^{er} T. peones PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco"	723,13
8 Isabel M ^a Ruiz Jaén	1 ^{er} T. peones PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco"	723,13
9 María Duarte Cárdenas	1 ^{er} T. peones PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco"	723,13
10 Ana del Carmen Sánchez Cortes	2 ^{do} T. peones PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco"	723,13
11 Fco. Jesús Sánchez Sánchez	2 ^{do} T. peones PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco"	723,13
12 Roque Sánchez Barragán	2 ^{do} T. peones PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco"	723,13
13 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Fra. Luz feria 2008	409,96
14 Junta Festejos	Aportación anual Junta Festejos	2.500,00
15 Señuelo de Libros, S.L.	Fra. 08004/2008 Primer 50% libro Fray Leopoldo	7.500,00
16 Jessica Vázquez Guerrero	Km y Dietas Julio y Agosto	319,24
17 Seguridad Social	Seg. Soc. PFOEA 2008 "Acond. C/ Barranco" Julio	4.670,18
18 Diputación Provincial Málaga	Pago edicto BOP	28,07
19 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Alumbrado Público mes julio	678,12
20 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Luz grupo escolar julio	22,43
21 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Consultorio médico mes julio	23,34
22 Eléctrica de la Serranía de Ronda	Pago Fra. Casa Ayuntamiento mes julio	66,93
23 Patronato Recaudación Provincial	IBI cerrejón año 2008	12,74
24 Patronato Recaudación Provincial	IBI cerrejón año 2007	17,17
25 Patronato Recaudación Provincial	IBI cerrejón año 2006	18,88
26 Patronato Recaudación Provincial	IBI parcela 171 (Roque) año 2008	24,01
27 Isabel Sánchez Lobato	Colaboración niños Saharaüis	100,00
28 Correos	Adquisición Sellos	150,00
29 Felectric	Fra. Y80203 Mantenimiento Alumbrado Público	8.227,65
30 Felectric	Fra. Y80151 Sustitución Válvulas Depósito Agua	3.050,01
31 Consorcio Valle del Genal	Gimnasia Adultos Agosto	303,19
32 FERCALE	Recogida Basura agosto	328,32
33 Antonio Moreno Leveque	Clases Banda Música mes de agosto	180,00

34	Mª Elena Moreno Leveque	Clases Banda Música mes de agosto	180,00
35	Laboratorios Ferboy, S.L.	Fra. 2008IRE885 Mantenimiento SINAC julio	41,76
36	Laboratorios Ferboy, S.L.	Fra. 2008IRE Análisis Agua julio	84,40
37	Gabriel Jiménez Ruiz	Dietas agosto	106,68
38	Mª Dolores Bullón Ayala	Dietas agosto	106,68
39	Antonio Lobato Barragán	Dietas agosto	106,68
40	Arquitectura Técnica Ronda	Fra. Agosto	487,20
41	FERSA	Pago alquiler sanitarios Feria 2008	661,20
42	Eléctrica de la Serranía de Ronda	Fra. Motobomba julio 2008	406,37
43	Perez Canas, S.L.	Fra. 117 Reparación Dumper	74,30
44	Damian Cash	Fra. C801378 Productos Taller Empleo	130,25
45	Mª Nieves Hiraldo Sánchez	Fra. 3 Productos Limpieza	137,65
46	Mª Nieves Hiraldo Sánchez	Fra. 4 Productos Merienda	62,55
47	Felectric	Fra. Y80163 Mantenimiento Alumbrado Público	266,79
48	Autocares Lara	Fra. Viaje a Málaga Tarde de Toros	500,00
49	CEDER	Cuota 2008 y atrasadas	1.500,00
50	Consortio Bomberos	Cuota 2008	921,71
TOTAL PAGOS MES DE AGOSTO			42.168,90

Dado en Alpendeire a 1 de septiembre de 2008

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 29/08, de 3 de septiembre de 2008

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2008, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2008, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
432	611.02		Construcción Plaza en Mirador	43.937,77 €
			TOTAL GASTOS	43.937,77 €

Altas en partida de Ingresos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	870.02		Utilización de Rte. para gastos generales	43.937,77 €
			TOTAL INGRESOS	43.937,77 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gabriel Jiménez Ruiz, en Alpendeire, a 3 de septiembre de 2008; de lo que, como Secretario, doy fe.

PUNTO 10º: PETICIONES DE VECINOS. No hubo ninguna

CONTROL DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:

1. INFORME SOBRE ACTUACIONES DEL EQUIPO DE GOBIERNO. D.

Antonio Lobato Barragán pide la palabra para decir que existen varias obras dentro del Plan de concertación provincial que, en teoría se tienen que terminar antes de diciembre de 2.008, pero que no depende directamente del Ayuntamiento ya que los proyectos los tiene que redactar el equipo técnico de Diputación y que a la fecha de hoy y por razones que ignoran, no están aún redactados los proyectos.

2. MOCIONES. Seguidamente, se dio lectura a las siguientes mociones que presenta el grupo socialista del Ayuntamiento de Alpendeire:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACION, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACION COLECTIVA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario.

Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Consideramos que la ampliación de 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito de trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema del Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una media de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCION

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Alpendeire expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de Alpendeire expresa su rechazo a la propuesta directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de la Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales

Moción de los Gobiernos Locales de Andalucía al Debate General de Financiación Autonómica y Financiación Local.

Según la definición que recoge la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales – Ayuntamientos y Diputaciones- han de disponer de la capacidad para ordenar y gestionar una parte importante de sus asuntos públicos bajo su propia responsabilidad.

Los Gobiernos Locales –Ayuntamientos y Diputaciones- entienden que la expresión más genuina de su autonomía política exige vincular competencias propias y financiación incondicionada. Competencias propias para impulsar políticas diferenciadas y financiación incondicionada para disponer de un horizonte temporal que no este sujeto a la eventualidad de subvenciones y afectación de recursos.

En coherencia con lo anterior y por el mandato del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, entendemos la necesidad de una Ley autonómica de gobierno y administración local que fije las competencias que los Gobiernos Locales hayan de ejercer para tener una referencia segura que permita evaluar cuantitativamente los recursos y así, desempeñar con garantía, las competencias que los Gobiernos Locales deben recibir.

Por tanto la delimitación de competencias y financiación de las mismas deben discurrir en paralelo.

Por todo esto los Gobiernos Locales – Ayuntamientos y Diputaciones- de Andalucía exponen que:

1. El artículo 142 de la CE establece que las “Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las CC.AA”.

Por ello consideramos inaplazable y necesario que se aborde por parte del Gobierno de España, de manera simultánea y vinculada a la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, la financiación de las Entidades Locales.

2. Que ha llegado el momento de potencial el Gobierno Local instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la promulgación de un “*Proyecto de Ley de Régimen Local*” que defina las competencias propias de los ayuntamientos andaluces en el plazo del primer periodo de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la remisión antes de finalizar el primer periodo de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009 de un “*Proyecto de Ley sobre la Participación de los entes locales en los tributos*”

del la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Dicho proyecto de ley deberá tener efectos económicos en el año 2009.

MOCION SOBRE FINANCIACION LOCAL

La Constitución Española garantiza en su artículo 140 el principio de autonomía local y en el 142 el de suficiencia financiera.

Los Ayuntamientos han jugado un papel fundamental en la extensión y modernización de los servicios públicos iniciados en España durante el período democrático.

Las políticas municipales son el mejor ejemplo del principio de subsidiariedad y han estado dirigidas fundamentalmente a atender las necesidades colectivas de los ciudadanos y a la promoción del desarrollo local.

En un mundo y una sociedad cada vez más compleja, la tarea de los Ayuntamientos se considera imprescindible a la hora de atender las legítimas demandas de los ciudadanos y las ciudadanas en campos como los servicios sociales, la cultura, la educación , el deporte, la vivienda, entre otros.

Pero todos estamos de acuerdo en que esta políticas municipales tienen que llevarse a efecto en óptimas condiciones de calidad, eficacia y eficiencia; todo ello en base a los principios constitucionales de autonomía y de suficiencia de recursos.

España ha tenido en las últimas décadas un proceso importante de descentralización que ha tenido como protagonistas a las Comunidades Autónomas. Ahora nos encontramos en un proceso de reforma del sistema de financiación autonómica y es el momento oportuno para, de manera paralela, afrontar la financiación local.

Resolver el problema de la financiación de los Ayuntamientos debe ser un objetivo irrenunciable para todos y este es el momento de llevarlo a efecto para hacer realidad los principios constitucionales antes aludidos.

Es importante impulsar un gran Pacto de Estado en el que sea parte el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, los Entes locales y todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria para, desde este acuerdo amplio, negociado y aceptado por todos, poner nuestras Entidades Locales en situación de afrontar en mejores condiciones los retos que hoy tenemos.

En definitiva se trata sólo de seguir haciendo política para resolver los problemas de todos los ciudadanos y especialmente de los más débiles.

En consecuencia con lo anterior el Grupo Socialista del Ayuntamiento de ALPANDEIRE

ACUERDA: “Instar al Gobierno de la Nación a impulsar un gran acuerdo político que, dirigido al fortalecimiento de los servicios públicos locales, avance en

una reforma más estructurada del sistema de financiación local. Reforma que, vinculada a la del sistema general de financiación autonómica y dirigida a profundizar en la consecución de una financiación suficiente de tales servicios públicos, sirva de base para la aprobación de una nueva Ley de financiación en este ámbito.”

Este acuerdo será enviado al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los Presidentes de la FEMP de la FAMP y a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y del Parlamento de Andalucía.

Sometidas las anteriores mociones a la consideración de los reunidos fueron aprobadas por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS. Antes de conceder un turno de ruegos y preguntas a los Concejales de la oposición que lo solicitasen, el Sr. Alcalde informó que, a partir del próximo Pleno, los Concejales de la oposición que quieran realizar algún ruego o pregunta lo deberán realizar por escrito y se les contestará en el próximo Pleno.

Acto seguido el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de IU-CA D. Emiliano Ruiz García, quien pregunta, en primer lugar, si se ha colocado un clorador automático en el depósito, tal y como se acordó en un pleno anterior.

D. Antonio Lobato Barragán contesta diciendo que el clorador automático lleva instalado hace unos tres años, el problema es que la garantía ha caducado y se está intentando otra vez poner en funcionamiento, pero existe el problema de que al entrar agua de dos sitios distintos es imposible regular el PH.

Pregunta también D. Emiliano Ruiz García si sobre las propiedades rústicas de que es propietario el Ayuntamiento existe algún contrato de arrendamiento y qué cantidad pagan, en su caso.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la única finca rústica que tiene arrendada el Ayuntamiento es la del Cerrejón que lleva arrendada unos tres años pero que ahora desconoce cuanto paga el arrendatario.

D^a María Dolores Bullón Ayala interviene para informar al Pleno que le han entregado al Sr. Alcalde un Diploma en reconocimiento al municipio que mejor ha organizado las Fiestas populares de la Serranía.

D. Emiliano Ruiz García, dice que, en todo caso, el Diploma se lo debería haber dado a la Comisión de Fiestas.

La Sra. Bullón replica diciendo que el Diploma es para todos.

D. Antonio Sanz Lobato pregunta al Sr. Alcalde si puede disponer de una relación de las obras que están en ejecución en el municipio y lo dice porque existen actualmente

algunos vecinos que están llevando a cabo obras sin contar con la preceptiva licencia municipal de obras.

Al respecto se le contesta diciendo, que existe una relación de las obras que tienen concedida licencia municipal, pero no existe, lógicamente, una relación de las obras ilegales, salvo que se les haya instruido el correspondiente expediente sancionador.

D. Emiliano Ruiz García pregunta también quién presupuesta una obra menor, como la que él presentó en el último Pleno.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que las obras son valoradas por el Arquitecto Técnico municipal.

D. Antonio Sanz Lobato pregunta por qué no se le han facilitado unos documentos que el otro día solicitó en Secretaría.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que, como Concejal que es podrá tener acceso a la documentación que precise, pero siempre que se le solicite al Alcalde y por escrito, conforme dispone la legislación vigente.

Y no siendo otro el objeto de la presente, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 21:30 horas del día arriba expresado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor. **CERTIFICO.**